

Don Juan Manuel Sánchez López, con DNI 23178064. Del puesto 8564410. Jefe de Área. Oficina de Empleo de Cantoria al puesto 8564410. Director Oficina de Empleo de Cantoria. Definitivo.

Don Leopoldo Díaz Serrano, con DNI 24171216. Del puesto 8618610. Jefe de Área. Oficina de Empleo de Ugijar al puesto 8618610. Director Oficina de Empleo de Ugijar. Definitivo.

Don Eugenio Herrero Sardi, con DNI 75852320. Del puesto 8628610. Jefe de Área. Oficina de Empleo de Chipiona al puesto 8628610. Director Oficina de Empleo de Chipiona. Definitivo.

Don Antonio María Vázquez Vicente, con DNI 73097350. Del puesto 8651210. Titulado Grado Medio. Oficina de Empleo de Dos Hermanas-Colón, al puesto 8651210. Titulado Grado Medio de la Oficina de Empleo de Sevilla-Amate.

Doña María Teresa Morago Lechuga, con DNI 25980483. Del puesto 8678810, Oficial 2.ª Oficios de la Dirección Provincial del SAE de Jaén, al puesto 8679310, Auxiliar Administrativo de la Dirección Provincial del SAE de Jaén.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1146/2000, interpuesto por Galán Ruiz, SL

En el recurso contencioso-administrativo número 1146/00, interpuesto por Galán Ruiz, S.L. contra Resolución de 17 de febrero de 2000, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución que acuerda la caducidad de la autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección A, pórpidos denominada «Aldehuela», por mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización de la Delegación Provincial correspondiente, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Galán Ruiz, S.L. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 30.5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 151/2003, interpuesto por don Manuel Cardoso García.

En el recurso contencioso-administrativo número 151/2003, interpuesto por don Manuel Cardoso García, contra

la resolución de 15 de enero de 2003 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Cardoso García, contra Resolución de fecha 13 de abril de 2000 de la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, confirmando al mismo tiempo ésta en todos sus puntos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, con fecha 21 de noviembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Cardoso García contra las resoluciones dictadas que se indican en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por estimarlas conformes a Derecho. No se hace condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3613/1997, interpuesto por Málaga Wagen, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 3613/1997, interpuesto por Málaga Wagen, S.A., contra la Resolución de 23 de abril de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que declaró la nulidad de la autorización de reforma consistente en cambio de uso a turismo del vehículo MA-9447-BV de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 15 de febrero de 1996, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gross Leiva, en representación de Málaga Wagen, S.A. contra la Resolución de fecha 23 de abril de 1997 del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se declaró la nulidad de la autorización de reforma consistente en cambio de uso a Turismo del vehículo MA-9447-BV de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 15 de febrero de 1996, por ser dicha Resolución conforme a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2123/1998, interpuesto por don José Luis Gutiérrez Repullo.

En el recurso contencioso-administrativo número 2123/1998, interpuesto por don José Luis Gutiérrez Repullo, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra Resolución de 11 de abril de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente de reclamación 1041, por la que se declara la existencia de fraude en el consumo eléctrico de Balumar, S.A., se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el presente recurso. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 31L y al amparo de la Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas que realicen Proyectos e Inversiones y/o Actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los Riesgos Laborales.

Núm. expediente: JA/PRE/00001/2003.
Entidad beneficiaria: Tecnoseñal, S.A.
Municipio: Guarromán (Jaén).
Importe subvención: 12.445,58 euros.

Núm. expediente: JA/PRE/00002/20003.
Entidad beneficiaria: Ramón García Rubio.
Municipio: Huelma (Jaén).
Importe subvención: 1.541,56 euros.

Núm. expediente: JA/PRE/00003/2003.
Entidad beneficiaria: Miguel Pérez Luque, S.A.U.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: JA/PRE/00004/2003.
Entidad beneficiaria: Olivarera y Martaña, S.A.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 2.748,50 euros.

Núm. expediente: JA/PRE/00015/2003.
Entidad beneficiaria: Tuccitana de Contratas.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 4.244,16 euros.

Núm. expediente: JA/PRE/00021/2003.
Entidad beneficiaria: Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 16 de enero de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Presupuestos para 2003, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones de empleo estable concedidas al amparo de la Orden de fecha 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca los incentivos al empleo estable, regulados en el Decreto 199/1997 de 29 de julio de 1997 y al amparo de la Orden de fecha 24 de junio de 2002, que desarrolla y convoca los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997 (DECRETO 199/1997 DE 29 DE JULIO)

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU/EE/00460/1998	GESTIÓN DE ARCTIVOS PROYECTOS S.A.	45.676,96
HU/EE/00052/1999	KARPA IBEROAMERICANA HUELVA S.A.	13.823,28
HU/EE/00665/1999	TOP SECURITY, S.L.	9.015,18
HU/EE/00762/1999	SARAUTO, S.A.	6.611,14
HU/EE/00790/1999	POLISUR 2000, S.A.	9.015,18
HU/EE/00791/1999	BAYO TEXTIL, S.L.	16.227,33